

Congreso de la República

RESOLUCIÓN N° 100 -2024-DGA-CR

Lima, 17 de ABR. 2024

VISTO:

El Informe N° 704-2024-DA-DGA/CR, que contiene la propuesta del jefe del Departamento de Abastecimiento, para la reconfiguración del comité de selección, que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección para la Adquisición de suministros líquido deodorizador para los servicios higiénicos de los edificios del Congreso de la República”.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 077-2024-DGA-CR, de fecha 03 de abril de 2024, se conformó el comité de selección, encargado del proceso de selección para el procedimiento de selección “Adquisición de suministros líquido deodorizador para los servicios higiénicos de los edificios del Congreso de la República”.

Que, el artículo 8 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos para el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, el numeral 43.1 del artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante el Reglamento), establece que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. Asimismo, el tercer párrafo del numeral 43.2 del mencionado artículo, refiere que, en la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cual lo considere necesario.

Que, el numeral 44.1 del artículo 44 del Reglamento, estipula que dicho comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico del objeto de la contratación.

Que, el numeral 44.5 del artículo 44 del Reglamento, dispone que el Titular de la Entidad o el Funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes de cada comité de selección, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente, respectivamente.

Congreso de la República

Que, el numeral 44.8 del artículo 44 del Reglamento, señala que los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante.

Que, según el informe de vistos, el jefe del Departamento de Abastecimiento comunicó a la Dirección General de Administración que, corresponde remover del comité de selección, a un (01) integrante, por la causal de cese del vínculo contractual con la Entidad, señor Frank Davis Pretel Ballena (Presidente Titular), designado mediante Resolución N° 077-2024-DGA-CR de fecha 03 de abril de 2024. Asimismo, corresponde mantener la conformación que dispone el numeral 44.1 del Reglamento, en el sentido que debe existir en el comité de selección, un miembro perteneciente al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, y uno con conocimiento técnico en el objeto de la contratación y designa al señor Cesar Ernesto Cornejo Carbajal en el cargo de Presidente Titular.

Que, en el marco de la normativa de contrataciones del Estado, el Departamento de Abastecimiento alcanzó una propuesta para reconstituir el comité de selección encargado de la Adjudicación Simplificada N° 029-2023-CR, para la Adquisición de suministros líquido deodorizador para los servicios higiénicos de los edificios del Congreso de la República

Que, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución de Presidencia N° 007-2022-2023-P-CR, el Presidente del Congreso de la República delegó en el Director General de Administración -entre otras-, la facultad de designar a los integrantes titulares y suplentes de los comités de selección, y recomponer los mismos bajo las causales establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 del T.U.O. de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, los artículos 43 y 44 de su Reglamento, y la Resolución de Presidencia N° 007-2022-2023-P-CR.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - RECONFORMAR, a partir de la fecha, el comité de selección, que será encargado de la conducción de la Adjudicación Simplificada N° 029-2023-CR, para la "Adquisición de suministros líquido deodorizador para los servicios higiénicos de los edificios del Congreso de la República" e integrado por las siguientes personas:

Cargo	Titular	Suplente
Presidente	CESAR ERNESTO CORNEJO CARBAJAL	ANA ISIDORA TRONCOS SAMANIEGO
Miembro	KARINA LESLIE ALVA FRANCISCO	ANALIZ DEL MILAGRO TANTALEAN COLAN
Miembro	DENIS FERNANDO LÓLY BELTRAN	NATHALY DE JESUS CHAFLOQUE JAQUI

Congreso de la República



Artículo Segundo. – NOTIFICAR, la presente Resolución a los miembros que conforman el comité de selección designado, al Departamento de Abastecimiento, así como a la Oficina de Auditoría Interna, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.


CARLOS LUIS PAIS VERA
Director General de Administración
CONGRESO DE LA REPÚBLICA